

informativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2022 – MPC

Cusco, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 25 de marzo de 2022, el Alcalde de Cracovia y Presidente de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial OCPM convoca a la Municipalidad Provincial del Cusco al encuentro del Consejo de Administración en la Ciudad de Évora Portugal entre los días 11 al 13 de mayo del presente;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril de 2022, se dio cuenta en la sección Despacho de la invitación al señor Alcalde de la ciudad, a la Ciudad de Évora, Portugal al encuentro del Consejo de Administración de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial OCPM, donde se izó la precisión que actualmente la Ciudad del Cusco es miembro del Consejo Directivo de dicha entidad por lo cual se debe participar en dicho evento; asimismo, se debatió y autorizo el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Víctor Germán Boluarte Medina entre los días 10 al 14 de mayo de 2022;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Víctor Germán Boluarte Medina los días 11 al 13 de mayo de 2022, a la Ciudad de Évora, Portugal, al encuentro del Consejo de Administración de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial OCPM en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco; otorgándole licencia del 10 al 14 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acuerdo no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, de fecha 14 de junio de 2004, que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y los miembros del Concejo Municipal, deberán emitir un informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
VICTOR GERMAN BOLUARTE MEDINA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
ABOG. JUAN LUIS ZAPATA LEON
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
V°B°